379

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2016-00598

Obre en autos la fotografía de la valla aportada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 376, el certificado de tradición y libertad donde se evidencia la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-854247 (fls. 374 y 375) y las publicaciones de emplazamiento de las personas indeterminadas (fl.377).

De conformidad con el inciso 5°, numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Ordenar el registro del demandado GUILLERMO GONZÁLEZ y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el inciso 5º del numeral 7º del Art. 375 del C. G. del P., y lo regulado en el Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014.

Se advierte a los demandados que si concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá, D.C 13 MAR 2020
Por anotación en estado No 39 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG

Escaneado con CamScanner